



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER JUDICIAL

**CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO  
SECRETARIA EJECUTIVA**

**OFICIO NÚMERO: 002874**

**C. DIRECTOR DE INFORMÁTICA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO  
P R E S E N T E.-**

En sesión celebrada en fecha dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente:-----

**-----ACUERDO GENERAL 26/2018-----**

*“----- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a dieciocho de septiembre de dos mil dieciocho.-----*

*----- Vista la anterior propuesta que realiza el Magistrado Presidente para que se provea en torno al cambio de domicilio del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes y de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, ambos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros; y,-----*

**----- C O N S I D E R A N D O -----**

*----- I.- Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.-----*

*----- II.- Que conforme al artículo 114, apartado B, fracciones IV, XV y XXVIII, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del Consejo de la Judicatura, entre otras, señalar a cada Juez su distrito, número, materia y domicilio de cada juzgado; elaborar los proyectos de reglamento y acuerdos necesarios para el funcionamiento del Poder Judicial, así como las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.-----*

*----- III.- En ese contexto, y toda vez que la reubicación del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes y de la Unidad Regional de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, ambos del Cuarto Distrito Judicial, traería como beneficio el ahorro de costos en el pago de rentas, combustible que se gasta en los traslados y entrega de los suministros necesarios para lo operación de las áreas referidas; aunado a que este Consejo de la Judicatura considera relevante unificar en un mismo edificio oficial las áreas jurisdiccionales y administrativas que se encuentran fuera del Palacio de Justicia de Matamoros, lo que conlleva también a una mayor eficiencia en la prestación del servicio en beneficio de los justiciables y el foro litigante; asimismo, tal cambio permitiría tener un soporte administrativo e informático, dado que el recinto a donde se cambiaría el Juzgado y la Unidad de referencia, cuenta con enlace de telecomunicaciones y cableado instalado al SITE, lo que eliminaría la frecuente problemática que en ese aspecto tenían. Ante esas circunstancias, se estima pertinente proveer sobre el cambio de domicilio del Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes y de la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, ambos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, del que actualmente ocupan al ubicado en Calle Profesor Manuel Romero 45, Colonia Industrial, Código Postal 87350, de esa Ciudad, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil dieciocho.-----*

----- Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IV y XVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:-----

----- A C U E R D O -----

----- Primero.- Se cambia de domicilio al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes y a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, ambos del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, del que actualmente ocupan al ubicado en Calle Profesor Manuel Romero 45, Colonia Industrial, Código Postal 87350, de esa Ciudad, con efectos a partir del uno de octubre de dos mil dieciocho.-----

----- Segundo.- Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y público en general, instrúyese la circular correspondiente, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Cuarto Distrito Judicial, en la página Web del Poder Judicial del Estado y en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo y de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia.-----

----- Notifíquese.- Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Horacio Ortiz Renán, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Ernesto Meléndez Cantú, Dagoberto Aníbal Herrera Lugo y Raúl Robles Caballero; quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES.”.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

**A T E N T A M E N T E.**

**Cd. Victoria, Tam, a 19 de septiembre de 2018**

**EL SECRETARIO EJECUTIVO**

**LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN**